

SECRETARÍA

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023.

A despacho, el presente proceso, donde solicita se libre oficio a fin de levantar el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 370-494218. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

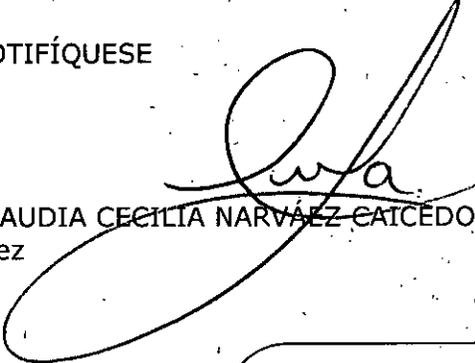
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: ARNULFO GRION GORDILLO E IDENETH RIVAS SANTANILLA
RADICACION: 76001-31-03-013-2002-00223-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el trámite del proceso, se observa que el oficio de desembargo no ha sido retirado, razón por la cual, el Juzgado,

DISPONE

Por secretaría, librese nuevamente oficio de levantamiento de medida cautelar solicitado por el demandado en virtud de haber quedado al día en las cuotas de mora adeudadas hasta el 13 de diciembre de 2004.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CATCEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 14 AGO 2023 NOTIFICO EN ESTADO No.

103

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

